



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ	
Nº	361
24 AGO 2022	
UNIDAD DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA	
Hora:	11:15
Fojas:	2

La Paz, 17 de agosto de 2022  
**P.I.E. N° 908/2021-2022**

Señor  
Hernán Iván Arias Durán  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**  
Presente.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Eva Luz Humérez Alvez, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Remita el plano de propiedad debidamente aprobado, con identificación de superficie y colindancias del terreno adquirido por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz mediante cesión efectuada a través de la Escritura Pública N° 320/1984 por parte de los señores Esther Perón Vda. de Ashtón, Esther María Ashtón Perón, Horacio Antonio Ashtón Perón, Leonor Zamora Vda. de López Videla, Hugo López Videla, Leonor López Videla de Pabón y Carmen López Videla e inscrita en la oficina de Derechos Reales de la ciudad de La Paz con la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533. --- 2. Informe a cuánto asciende el valor catastral del predio municipal registrado en Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533. Adjunte certificado catastral vigente. Por otra parte, remita las tablas parametrizadas que fueron aplicadas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para establecer el valor predial. --- 3. Informe si el predio municipal registrado bajo la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533, fue objeto de transferencia a terceras personas, señalando además el área o superficie de terreno transferida. Adjunte documento de transferencia, informes técnicos y legales que recomendaron la transferencia del o los predios, Resolución Municipal, Ordenanza Municipal o Ley Municipal de aprobación de transferencia, plano del terreno o área afectada debidamente aprobado y asimismo los comprobantes de pago por concepto de la transferencia realizada por el Gobierno Autónomo Municipal. --- 4. Informe si en el área o superficie de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz registrado en Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533, existen edificaciones privadas, precisando el área o superficie afectada por éstas. Adjunte plano que identifique la afectación y/o sobreposición de las edificaciones existentes respecto a la propiedad pública municipal. --- 5. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a través de SERMAT III ha otorgado el permiso de construcción de edificaciones privadas en el área del predio de propiedad municipal inscrito en Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533. Remita la documentación de derecho propietario presentada por los solicitantes, planos de construcción debidamente





*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

aprobados, comprobantes de pago realizados por concepto de permiso de construcción de edificación privada, registro y/o certificado catastral, formulario de administración territorial, ficha técnica, proyecto geotécnico, proyecto estructural, estudio de tráfico de ascensores, proyecto hidro sanitario, licencia ambiental, además de los informes técnicos y legales, resoluciones administrativas o municipales que viabilizaron dicha autorización de construcción. --- **6.** Informe qué acciones legales y administrativas o actos de fiscalización ha realizado el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para proteger su derecho propietario debidamente registrado en la oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533. Adjunte copias debidamente legalizadas de los procesos judiciales aperturados, procesos administrativos, notificaciones y otras actuaciones realizadas para la defensa y/o salvaguarda de la propiedad pública municipal. --- **7.** Informe si existe daño económico para el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en merced a la afectación de su propiedad pública inscrita en el registro de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533. --- **8.** Informe qué acciones administrativas y legales debió y debe realizar el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, para resguardar y proteger su derecho propietario debidamente registrado en la oficina de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533, debiendo adjuntarse copia legalizada de la normativa vigente en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la sustanciación de procesos administrativos de demolición de construcciones clandestinas.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



La Paz,  
CITE: DESP – GAMLP N° 1848 /2022



Señor  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CAMARA DE SENADORES**  
Presente.-

Ref.: RESPUESTA A PIE N° 908/2021-2022

De mi consideración:

En atención a nota de referencia de fecha 17 de agosto del presente año, sobre la solicitud de información, requerida por la Senadora Eva Luz Humérez Aivez, a efectos de responder la Petición de Informe Escrito en mención.

Adjunto para su conocimiento, copia simple del Informe Conjunto SMP-DATF-UAPFT N° 914/2022; SAS/DSM/UCTPM N° 1144/2022; DPOUT-USC N° 1079/2022; DAJ-UALN N° 220/2022; DAJ-UPJ N° 593/2022; DAJ-USPM N° 1510/2022, elaborado por la Secretaría Municipal de Planificación, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subalcaldía de la Zona Sur, dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Sin otro particular, me es grato saludarlo muy cordialmente,

Hernán Iván Arias Durán  
Arch.  
SIR@m 361.  
Adj. Anexos a fs. 36  
Un CD.

Hernán Iván Arias Durán  
AL CALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo







Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

**INFORME**

SMP-DATF-UAPFT N° 914/2022  
SAS/DSM/UCTPM N° 1144/2022  
DPOUT-USC N° 1079/2022  
DAJ-UALN N° 220/2022  
DAJ-UPJ N° 593/2022  
DAJ-USPM N° 1510/2022

**A :** Lic. Hernán Iván Arias Duran  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ**

**VIA :** Ing. Vladimir Avila Pinto  
**SUBALCALDE DE LA ZONA SUR**

Ing. Vladimir Avila Pinto  
SUBALCALDE SUR  
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Dr. José Antonio Gonzales López  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS**

Jose Antonio Gonzales López  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Arq. Grover Wilson Hernani Inchausti  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL**

Arq. Grover Wilson Hernani Inchausti  
DIRECTOR - DATF  
Dirección de Administración Territorial y Planeación  
Municipal SMP / DATF

**FISCALIZACIÓN**

Arq. Edgar Benavides Castro  
**DIRECTOR DE POLÍTICA URBANA Y TERRITORIAL**

Arq. Edgar Benavides Castro  
DIRECTOR DE POLÍTICA URBANA Y TERRITORIAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN  
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Abg. María Cecilia Palacios Jimenez  
**JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL Y NORMATIVO**

María Cecilia Palacios Jimenez  
JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL Y NORMATIVO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
G.A.M.L.P.

Abg. Leslie Daniel Alfredo Santiago Velarde  
**JEFE DE UNIDAD DE PROCESOS JURISDICCIONALES**

Abg. Juan Marcelo Morales Montellano  
**JEFE DE UNIDAD DE DEFENSA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL**

J. Marcelo Morales Montellano  
JEFE DE UNIDAD DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
D.A.J. G.A.M.L.P.

Arq. Enny Gloria Galarza Rios  
**JEFE UNIDAD DE CONTROL TERRITORIAL Y PROTECCIÓN MUNICIPAL**

Arq. Carolina Del Carmen Deheza Torrez  
**FISCAL INTEGRAL SUB ALCALDIA SUR**

Arq. Janneth Mariel Zenteno Prada  
**JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PREDIAL Y FISCALIZACIÓN TERRITORIAL.**

Ing. Pablo Daniel Montesinos Velasco  
**JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS CATASTRALES**

Abg. Morayma Yaskara Revollo Vallejos  
**ABOGADO – UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL Y NORMATIVO**

Abg. Milenka Bianca Pardo Pardo  
**ABOGADO – UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL Y NORMATIVO**

Abg. Juan Roberto Del Granado Mena  
**ABOGADO – UNIDAD DE PROCESOS JURISDICCIONALES**

Arq. Paulo César Parada Guiteras  
**ANALISTA TÉCNICO – UNIDAD DE DEFENSA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL**







Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

REF. : **Informe Conjunto Respuesta a Nota P.I.E N°908/2021-2022**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Fecha: La Paz, 15 septiembre de 2021

Señor Alcalde:

**ANTECEDENTES.-**

Mediante Nota con Cite: P.I.E N°385/2021-2022 de fecha 3 de marzo de 2022, se transcribe la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Eva Luz Humerez Alvez, quien solicita que mi autoridad responda el cuestionario consignado en la nota mencionada; al respecto, se le informa lo siguiente:

**DESARROLLO.-**

1. Remita el Plano de Propiedad debidamente aprobado, con identificación de superficie y colindancias del terreno adquirido por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz mediante cesión efectuada a través de la Escritura Pública N° 320/1984 por parte de los señores Esther Perón Vda. De Ashtón, Esther María Ashtón Perón, Horacio Antonio Ashtón Perón, Leonor Zamora Vda. De López Videla, Hugo López Videla, Leonor López Videla de Pabón y Carmen López Videla e Inscrita en la Oficina de Derechos Reales de la Ciudad de La Paz con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533.

R. De los documentos cursantes en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos se evidencia que no se cuenta con plano aprobado de la propiedad municipal producto de la cesión realizada por parte de los señores Esther Perón Vda. De Ashtón, Esther María Ashtón Perón, Horacio Antonio Ashtón Perón, Leonor Zamora Vda. De López Videla, Hugo López Videla, Leonor López Videla de Pabón y Carmen López Videla en favor del municipio; solo se cuenta con la ficha de ajuste técnico de "áreas mayores" que responden a un ejercicio técnico para identificar la ubicación y superficie de la propiedad municipal de manera referencial. (Dicha ficha de ajuste técnico se adjunta en el siguiente gráfico con la precisión de la cesión realizada en favor del municipio, y las áreas de dominio privado excluidas).





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

DESLINDE DE PROPIEDADES ZONA EL GRAMADAL

PROPIEDAD  
COMIBEX  
(3.500 M<sup>2</sup>)

PROPIEDAD  
COLEGIO COREANO  
(3.736 M<sup>2</sup>)

PROPIEDAD  
'1' EN COLONIAS  
(3.950 M<sup>2</sup>)

PROPIEDAD  
AMOR DE DIOS  
(71.125 M<sup>2</sup>)

PROPIEDAD  
MORAN (1)  
(12.583 M<sup>2</sup>)



DESIGNACIONES MUESTRAS (1:200.000 M<sup>2</sup>)







Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

2. Informe a cuánto asciende el valor catastral del predio municipal del predio municipal registrado en Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533. Adjunte certificado catastral vigente. Por otra parte, remita las tablas parametrizadas que fueron aplicadas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para establecer el valor predial.

R. De la revisión en los antecedentes existentes en el archivo digital del Sistema de Información Territorial versión 2 (SIT-V2), corresponde informar que No cursa Registro Catastral por la superficie de 123.136,00 m<sup>2</sup>, consignada en el Folio Real con matrícula N° 2.01.0.99.0074533 y en virtud a lo expuesto en el punto anterior, donde señala que sólo se cuenta con fichas de ajuste técnico de áreas mayores que evidencian una ubicación y superficie referencial; por dichos motivos, no es posible determinar con precisión a cuánto asciende el valor catastral del predio de Propiedad Municipal descrito precedentemente.

Sin embargo, para los fines solicitados se dan a conocer los valores unitarios en Bs/m<sup>2</sup> de terreno, según material en vía, de las zonas homogéneas correspondientes, que podrían aplicarse en el sector, el cual de acuerdo a Polígono de área mayor se encuentra en las zonas homogéneas 1-4 y 2-2.

ZONA HOMOGÉNEA	ASFALTO	ADOQUÍN	CEMENTO	LOS ETA	PIEDRA	RIPI	TIERRA
1-4	3531	3028	2591	2503	2209	2030	1911
2-2	1990	1823	1720	1556	1441	1389	1326

3. Informe si el predio municipal registrado bajo la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533, fue objeto de transferencia a terceras personas, señalando además el área o superficie de terreno transferida. Adjunte documento de transferencia, informes técnicos y legales que recomendaron la transferencia del o los predios, Resolución Municipal, Ordenanza Municipal, o Ley Municipal de aprobación de transferencia, plano del terreno o área afectada debidamente aprobado y así mismo los comprobantes de pago por concepto de la transferencia realizada por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

R. De acuerdo a la documentación cursante en el archivo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se cuenta con el duplicado de la Matrícula de Folio Real N° 2.01.99.0074533 de 22 de junio de 2021, en el cual no se transcribe ninguna limitación al registro legal municipal producto de transferencias a favor de terceros realizadas por el GAMLP. Asimismo, la superficie con la que nace el registro legal municipal de 123.136,00m<sup>2</sup> conforme a Escritura Pública N° 320/1984 de 27 de noviembre de 1984, a la fecha no presenta ningún tipo de variación (entiéndase limitaciones legales al registro municipal vigente) conforme lo señalado en el Informe de Servicio de Información Rápida Documento: 2564915 Tramite: 3701945 (se adjunta copia del mismo).

4. Informe si el área o superficie de propiedad del Gobierno Municipal de La Paz registrado en Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533, existen edificaciones privadas, precisando el área o superficie afectada por estas. Adjunte plano que identifique la afectación y/o

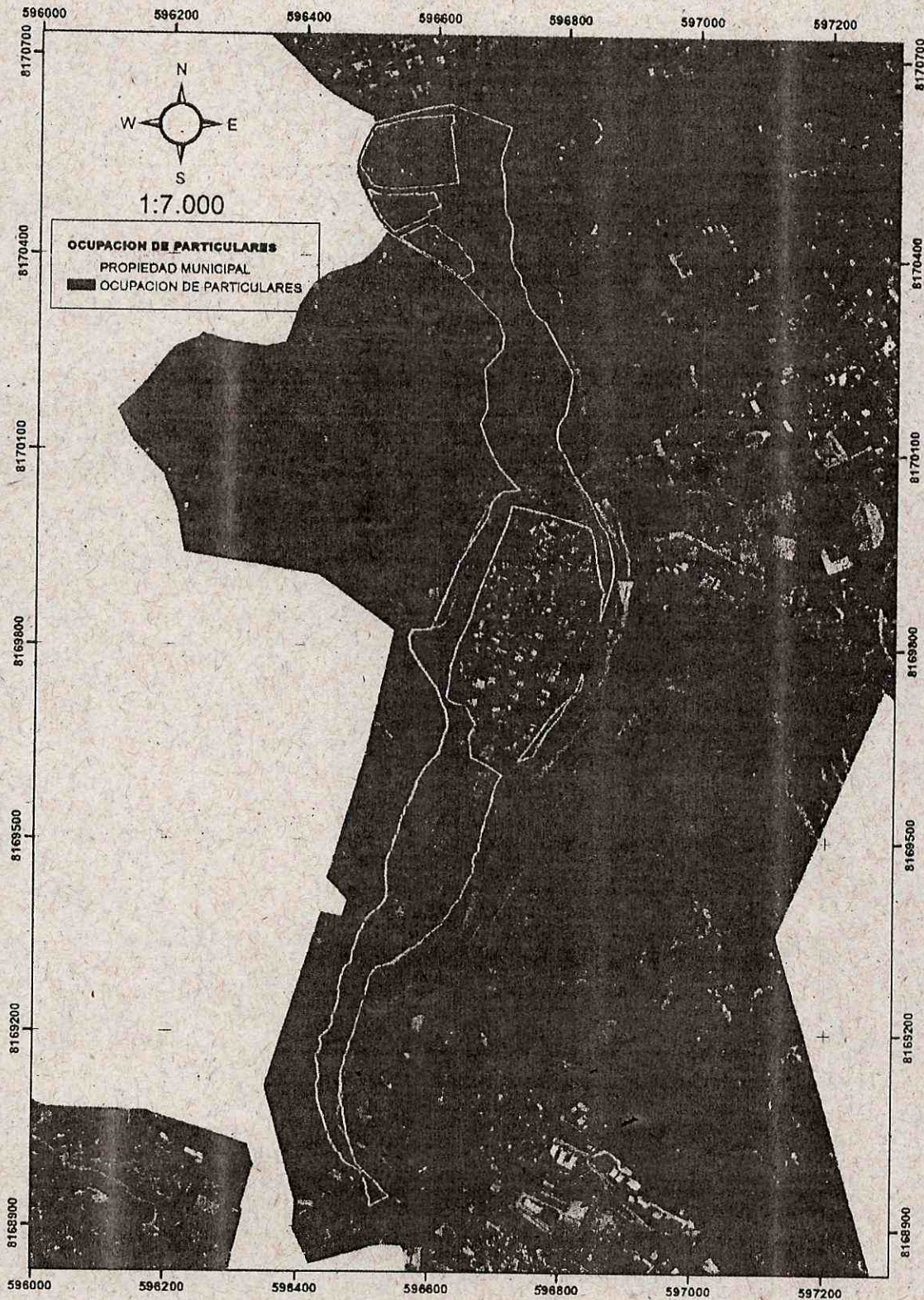




Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

### sobreposición de las edificaciones existentes respecto a la propiedad pública municipal.

R. Revisada la cartografía con la que cuenta el GAMLP se ha logrado identificar que existe ocupación de particulares sobre el Área de Propiedad Municipal cuantificando un área de 23,986 m<sup>2</sup> ocupados por particulares.







Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

5. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a través de SERMAT III ha otorgado el permiso de construcción de edificaciones privadas en el área del predio de propiedad municipal inscrito en Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533. Remita la documentación de derecho propietario presentada por los solicitantes, planos de construcción debidamente aprobados, comprobantes de pago realizados por concepto de permiso de construcción de edificación privada, registro y/o certificado catastral, formulario de administración territorial, ficha técnica, proyecto geotécnico, proyecto estructural, estudio de tráfico de ascensores, proyecto hidro sanitario, licencia ambiental, además de los informes técnicos y legales, resoluciones administrativas o municipales que viabilizaron dicha autorización de construcción.

R. Revisado el Sistema de Información Territorial SITv2, con relación polígono de referencia proporcionado por la Unidad de Saneamiento de la Propiedad Municipal, se establece que no se emitieron autorizaciones de Permisos de Construcción, planos As Built u Obras Menores sobre propiedad municipal.

6. Informe que acciones legales y administrativas o actos de fiscalización ha realizado el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para proteger su derecho propietario debidamente registrado en la Oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533. Adjunte copias debidamente legalizadas de los procesos judiciales aperturados, procesos administrativos, notificaciones y otras actuaciones realizadas para la defensa y/o salvaguarda de la propiedad pública municipal.

R. En relación a los actos de fiscalización que ha realizado la Unidad de Control Territorial y Protección Municipal para proteger el derecho propietario del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, que cuenta con registro legal ante las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533, se están desarrollando por etapas en el marco de la normativa de intervención vigente y aplicable a tales fines; revisado la base de información generada por la Unidad de Control Territorial y Protección Municipal y el Sitram 24/7, se tiene el dato de los siguientes Procesos Administrativos de Fiscalización en el marco de la Ley Municipal Autonómica N° 233:

N°	Hoja de ruta - NUREJ	Ubicación	Estado del trámite e instancia en la que se encuentra
1	46676	Calle Prolongación Manuel Iturri - Calle 1 de la zona Bajo Seguencoma con código catastral N° 027-0631-0001	USPM Solicitud de Informe y Documentación de Propiedad Municipal
2	72750	Avenida Prolongación Litoral - Calle 1 de la zona Bajo	DAJ Recurso Jerárquico





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

		Seguencoma con código catastral N° 027-0678-0012	
3	9	Avenida Gonzalo Romero Alvarez García de la zona El Gramadal con código catastral N° 027-0008-0012	SAS Proceso de Fiscalización
4	47	Avenida Gonzalo Romero Alvarez García de la zona El Gramadal con código catastral N° 027-0008-0012	SAS Recurso Jerárquico
5	3989	Avenida Gonzalo Romero Alvarez García de la zona El Gramadal con código catastral N° 027-0008-0012	UALN Recurso Jerárquico
6	3509	Calle Prolongación Manuel Iturri de la zona Bajo Seguencoma con código catastral N° 027-0631	UALN Recurso Jerárquico
7	4930	Calle Prolongación Manuel Iturri de la zona Bajo Seguencoma con código catastral N° 027-0631	UALN Recurso Jerárquico
8	NUREJ: 2016930	11.746 m <sup>2</sup> emplazados en "El Gramadal" de la Zona Amor de Dios con registro propietario en la Matrícula de Folio Real 2.01.0.99.0074533.	Juzgado Público Civil y Comercial Segundo

De acuerdo a solicitud de Información remitido a la Unidad de Saneamiento de la Propiedad Municipal se señala lo siguiente:

1. La Unidad de Análisis Legal y Normativo dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el marco de la fiscalización realizada por la Subalcaldía Sur al predio del administrado Oscar Medina Paton, solicita información de registro técnico y legal a favor del Municipio de La Paz, a la fecha el predio en consulta se encuentra registrado a favor del Municipio de La Paz, signado con el código catastral 027-0631-0001 y respaldado por la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0074533, información que se pondrá a conocimiento de la señalada Unidad solicitante.

Respecto de los Recursos Jerárquicos remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su resolución, se informa lo siguiente:

2. Respecto del Proceso Administrativo de Fiscalización signado con el registro SITRAM N° 72750, dentro el cual, Alexander Fernando Flores Bolaños presentó impugnación el 08 de agosto de 2022, por lo que se encuentra







Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

- pendiente de análisis, conforme el artículo 94 de la Ley Municipal Autonómica N° 233.
3. Corresponde señalar en referencia al Proceso de Fiscalización signado con el Registro SITRAM 9, se encuentra con Orden de demolición emitido por la Sub Alcaldía Sur.
  4. Corresponde señalar en referencia al Proceso Administrativo de Fiscalización signado con el registro SITRAM N° 47, que la señora Maria Rosario Céspedes Flores presentó Recurso Jerárquico con Hoja de Ruta N° 12205 de 15 de marzo de 2021, fue remitido a la Subalcaldía Sur el 13 de junio de 2022.
  5. En relación al Proceso Administrativo de Fiscalización de registro SITRAM N° 3989, se tiene que Willy Zabala Hurtado, presentó recurso Jerárquico el 01 de octubre de 2021, el 02 de agosto conforme las observaciones del memorial de impugnación se solicitó información a la Dirección de Administración Territorial y Fiscalización, que remitió lo requerido el 04 de agosto de 2022 a ésta instancia. En tal sentido, el Recurso Jerárquico se encuentra pendiente de análisis, conforme el artículo 94 de la Ley Municipal Autonómica N° 233.
  6. Habiendo sido remitido ante esta instancia el Proceso Técnico de Fiscalización contra GREGORIO MAMANI TICONA con Auto de Remisión de Recurso Jerárquico N° 58/2021 de 20 de septiembre de 2021, hoja de ruta Sitr@m N° 3509, el mismo se encuentra a la fecha con proyecto de Resolución Ejecutiva para consideración, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 94 y siguientes del Reglamento General de la Ley Municipal Autonómica N° 233 de Fiscalización Técnica Territorial.
  7. Finalmente, en cuanto al Proceso Administrativo de Fiscalización de SITRAM 4930, se tiene en obrados que Rosa Arteaga Onofre, presentó impugnación el 29 de diciembre de 2020 y se encuentra pendiente de análisis, conforme el artículo 94 de la Ley Municipal Autonómica N° 233.

Respecto al Proceso Judicial del Sector en consulta, se informa lo siguiente:

8. Adicionalmente, la Unidad de Procesos Jurisdiccionales informa que durante la gestión 1994, la entonces Alcaldía Municipal de La Paz, inició un proceso civil ordinario contra el Banco Unión S.A. y Marcelina Alejandra Díaz por mejor derecho, nulidad de partidas y reivindicación. Dicho proceso se encuentra en etapa de proposición ante el Juzgado Público Civil y Comercial Segundo y registrado bajo el NUREJ: 2016930.

La pretensión planteada busca una sentencia que declare la prelación del derecho propietario que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz tiene sobre un área de 11.746 m<sup>2</sup> vinculada a un área mayor conformada por 123.136 m<sup>2</sup> y que cuenta con un antecedente dominial que se remonta al 30 de abril de 1985 de acuerdo al registro consignado en la Partida N° 759, Fojas 759 del Libro "B" de 1985, conforme al contenido de la Escritura Pública de Cesión y Transferencia N° 320/1984, otorgada el 27 de noviembre de 1984 por los señores Esther Perón Vda. de Ashton, Esther María Ashton Perón, Horario Antonio Ashton Perón, Leonor Zamora Vda. de López Videla, Hugo López Videla, Leonor López Videla de Pabón y Carmen López Videla por Hugo López Videla en favor de la entonces Honorable Alcaldía Municipal de La Paz.





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

El derecho propietario cedido desde la gestión 1985 a favor del Gobierno Municipal de La Paz se encuentra actual y plenamente vigente con registro en la Matrícula con Folio Real 2.01.0.99.0074533 sobre la superficie antes mencionada ubicada en la Zona de "El Gramadal".

En este entendido, ante la existencia de títulos posteriormente registrados a nombre del Banco Unión S.A. y la ocupación física de determinados sectores, la demanda presentada busca también la reivindicación de los polígonos ocupados y la nulidad de los títulos inscritos a favor de la mencionada entidad financiera.

Respecto al estado actual del trámite, habiendo sido objeto de varias nulidades, el proceso fue adecuado al procedimiento civil vigente desde la gestión 2016 a través de la Ley N° 439. Se señaló audiencia preliminar para el día 21 de enero de 2022, audiencia en la que se dispuso la suspensión del proceso a fin de poder notificar a los presuntos herederos de aquellas personas demandadas fallecidas a la fecha.

Una vez encargados y tramitados los oficios correspondientes, a 03 de marzo de 2022 el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz presentó memorial solicitando se efectúe la publicación de edictos mediante el sistema electrónico judicial Hermes. A 22 de junio de 2022, se presentó memorial solicitando comisión instruida para notificación de los demandados que registran último domicilio en la ciudad de Tarija (Cerciña Castellanos, Wildo Castellanos, Patricia del Carmen Castellanos, Julio Samuel Kohlberg y Hernán Cortez); comisiones instruidas que fueron gestionadas con el personal del Juzgado en fecha 25 de agosto de 2022 y que a la fecha se hallan pendientes de emisión.

**7. Informe si existe daño económico para el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en merced a la afectación de su propiedad pública inscrita en el Registro de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533.**

R. Al respecto, es importante precisar que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, no cuenta con antecedentes de informes de auditoría interna aprobados por la Contraloría General del Estado que determine indicios de Responsabilidad Civil o daño económico.

**8. Informe que acciones administrativas y legales debió y debe realizar el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, para resguardar y proteger su derecho propietario debidamente registrado en la Oficina de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533 debiendo adjuntarse copia legalizada de la normativa vigente en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la sustanciación de procesos administrativos de demolición de construcciones clandestinas.**

R. En el marco de la Ley Municipal Autonómica N° 233 (norma sustantiva) y el Reglamento General de la Ley Municipal Autonómica N° 233 (norma adjetiva), aprobada mediante Decreto Municipal N° 013/2021, la Unidad de Control Territorial y Protección Municipal está realizando las diferentes actuaciones conforme las







Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

previsiones contenidas en la normativa referida para resguardar y proteger el derecho propietario del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz registrado en la oficina de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0074533.

Con relación a las acciones judiciales iniciadas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en defensa y resguardo del derecho propietario en el sector, remítase a la parte final de la respuesta planteada para la pregunta 6.

**CONCLUSIONES**

Por lo expuesto habiéndose atendido la solicitud de atención de Petición de Informe PIE N°908/2021-2022 se remite el mismo a conocimiento de la Cámara de Senadores del Gobierno Central.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

Juan Roberto Del Granado Mena  
ABOGADO - R.P.A. N° 2540761 JRDM-A  
UNIDAD DE PROCESOS JURISDICCIONALES  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS  
D.A.J. - G.A.M.L.P.

Arq. Hugo Cesar Ruiz  
ANALISTA TÉCNICO  
UNIDAD DE BANEAMIENTO DE LA  
PROPIEDAD MUNICIPAL  
D.A.J. - G.A.M.L.P.

Milenica Blanco Parbo Parbo  
ABOGADA  
Unidad de Análisis Legal y Normativo  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS  
G.A.M.L.P.

Morayna Yastara Revollo Valero  
UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL Y NORMATIVO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS  
G.A.M.L.P.

Ing. Pablo Daniel Montezinos Velasco  
JEFE DE UNIDAD  
DE SERVICIOS CATASTRALES  
Dirección de Política Urbana y Territorial  
DPOUT - SMP - GAMLP

Arq. Janneth M. Zenteno Prada  
JEFE UNIDAD ADMINISTRACIÓN REGISTRAL  
Y FISCALIZACIÓN TERRITORIAL  
Dirección de Política Urbana y Territorial y Fiscalización  
GAMLP - SMP - DATE

Candiana Velasco  
FISCAL INTEGRAL  
UNIDAD DE CONTROL TERRITORIAL  
Y PROTECCIÓN MUNICIPAL  
UCIPM - G.A.M. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

Erny Gloria Galazza Rips  
JEFE  
UNIDAD DE CONTROL TERRITORIAL  
Y PROTECCIÓN MUNICIPAL  
UCIPM - G.A.M. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

Ing. Vladimir Avila Pinto  
SUB ALCALDE SUR  
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

HIAD/JAGL/JMMM/pcpg  
Adj. Lo citado  
C.c. Archivo  
Sitram 361 - PIE N° 908/2021-2022 CÁMARA DE SENADORES

